DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. Nº 06/2023

A : **Dr. Edison Florentín Cardozo,** Director Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-

De : **Abg. Ramona Ramírez,** Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.-

Abg. Ramona Ramírez B.
Jefa de Asesoría Jurídica
II Región Sanitaria - San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO
ASESORÍA JURÍDICA

REF. : PARECER SOBRE LA AUTIZACION DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACION Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. Nº 435.594.-

FECHA : 12 de octubre de 2023.- **EXP. Nº 170758/2023**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa Nº 02/2023 para la "Adquisición de Alimentos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria" – Plurianual – I.D. Nº 435.594.-

Que, por Nota Sub UOC Nº 02 – Segunda Región Sanitaria Nº 71/2023, registrada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS con el Nº 170758/2023, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 435.594, emitido en fecha 06 de octubre de 2023, lleva el Nº 5222/2023.

Que, además, obra en el expediente la Hoja de Verificación elaborada por **Nancy Rojas de Galeano** de la Unidad de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 03 de octubre de 2023.-

Que, la Carta de Invitación elaborado para el llamado a Contratación Directa Nº 02/2023 Para la "Adquisición de Alimentos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria" – Plurianual – I.D. Nº 435.594, cumple con las exigencias previstas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 02 II Región Sanitaria – San Pedro considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Sección Suministros; y Departamento Administrativo de la II Región Sanitaria – San Pedro.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que los reglamenta.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 8 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a:
La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelación, y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la Presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC.
Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.
Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.
La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente. "Dirección Operativa de Contrataciones (DGAF/DOC).

Que, por Resolución S.G. N° 034, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023" en el punto 3 del Anexo I, se establece cuanto sigue: "Procedimiento rara inicio de llamado, Adjudicaciones, Adenda al Contrato
3.13.1 Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), las documentaciones más abajo señaladas, a los efectos de que la Unidad Técnico Administrativa (UTA), proceda a la verificación documental que permita continuar con los trámites administrativos;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · II REGION SANITARIA - SAN PEDRO · DPTO. ASESORIA JURIDICA

Abg. Ramona Ramírez E.
Jefa de Asesoría Jurídica
II Región Sanitaria - San Pedro

a) Pedido interno que dio origen al proceso licitatorio.
b) Dictamen de Precios, conforme a la normativa vigente de la DNCP.
c) Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación.
d) Formulario N° 2 de Especificaciones técnicas.
e) Formulario N° 3 de Análisis de precios.
f) Dictamen Técnico del Viceministerio en el caso de que se trate de Tecnologías Sanitarias no incluidas en la Resolución SG N° 536/22 y sus modificaciones.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
h) Constancia Plurianual para procesos que abarquen más de un ejercicio fiscal.
i) Mesa SIME del MH para aquellos procesos ad referéndum.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Carta de Invitación, autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2023 Para la "Adquisición de Alimentos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria" – Plurianual – I.D. N° 435.594.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO · DPTO. ASESORÍA JURÍDICA ·

Abg. Ramona Ramírez
Jefa de Asesoría Jurídica
II Región Sanitaria - San Pedro